



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que designa como Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Morelos al C. Lic. Jorge Arturo Garcia Rubi.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO QUE DESIGNA COMO GOBERNADOR
INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS AL C. LIC. JORGE ARTURO GARCIA RUBI.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2000/05/03
Promulgación	2000/05/04
Publicación	2000/05/05
Vigencia	2000/05/06
Decreto	000962
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4049 "Tierra y Libertad"



ARTICULO PRIMERO.- Se designa como Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Morelos al Ciudadano Licenciado Jorge Arturo García Rubí por el período comprendido entre el 18 de mayo al 30 de septiembre del año 2000.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobernador designado deberá otorgar la protesta de Ley a que se refiere el artículo 133 de nuestra Constitución Local, en Sesión Solemne de esta Asamblea Legislativa el próximo día 18 de mayo del año en curso.

VINCULACION.- Remite al artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para los efectos constitucionales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión oficial a que se refiere el artículo anterior.

TERCERO.- En la próxima Sesión de Cabildo de los Ayuntamientos de la Entidad, deberá darse lectura al presente Decreto, para su conocimiento y difusión pública.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los tres días del mes de mayo del dos mil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. FÉLIX JAVIER MALPICA MARINES
S E C R E T A R I O
DIP. JUAN ANTONIO REYNOSO ABÚNDEZ.



MORELOS
2018 - 2024

S E C R E T A R I O
DIP. RENÉ CORONEL LANDA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los cuatro días del mes de mayo del dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

JORGE MORALES BARUD

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

RAÚL VERGARA MIRELES
RÚBRICAS